



2026/1125

28.5.2026

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2026/1125 DE LA COMISIÓN

de 26 de mayo de 2026

por la que se cierran los procedimientos de renovación de las autorizaciones de comercialización del algodón modificado genéticamente MON 88913 (MON-88913-8), MON 15985 (MON-15985-7), MON 1445 (MON-Ø1445-2), MON 531 x MON 1445 (MON-ØØ531-6 x MON-Ø1445-2) y MON 531 (MON-ØØ531-6), con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo

[notificada con el número C(2026) 3262]

(El texto en lengua neerlandesa es el único auténtico)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre alimentos y piensos modificados genéticamente ⁽¹⁾, y en particular su artículo 11, apartado 4, y su artículo 23, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2015/688 de la Comisión ⁽²⁾, se autorizó la comercialización de los alimentos y los piensos que contengan, se compongan o se hayan producido a partir del algodón modificado genéticamente MON 88913 (MON-88913-8). El ámbito de dicha autorización incluye también la comercialización de productos, distintos de los alimentos y los piensos, que contengan o estén compuestos por algodón modificado genéticamente MON 88913 para los mismos usos que cualquier otro algodón, a excepción del cultivo.
- (2) Mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2015/685 de la Comisión ⁽³⁾, se autorizó la comercialización del algodón modificado genéticamente MON 15985 (MON-15985-7) y se renovó la autorización de productos existentes de algodón modificado genéticamente MON 15985.
- (3) Mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2015/693 de la Comisión ⁽⁴⁾, se renovó la autorización de productos existentes a base de algodón modificado genéticamente MON 1445 (MON-Ø1445-2).
- (4) Mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2015/695 de la Comisión ⁽⁵⁾, se renovó la autorización de productos existentes de algodón modificado genéticamente MON 531 x MON 1445 (MON-ØØ531-6 x MON-Ø1445-2) y se autorizó la comercialización de aceite de semillas de algodón producido a partir de algodón modificado genéticamente MON 531 x MON 1445.

⁽¹⁾ DO L 268 de 18.10.2003, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2003/1829/oj>.

⁽²⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2015/688 de la Comisión, de 24 de abril de 2015, por la que se autoriza la comercialización de productos que contengan, se compongan o se hayan producido a partir del algodón modificado genéticamente MON 88913 (MON-88913-8) con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 112 de 30.4.2015, p. 26, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2015/688/oj).

⁽³⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2015/685 de la Comisión, de 24 de abril de 2015, por la que se autoriza la comercialización del algodón modificado genéticamente MON 15985 (MON-15985-7) y se renueva la autorización de productos existentes de algodón modificado genéticamente MON 15985 (MON-15985-7) con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 112 de 30.4.2015, p. 11, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2015/685/oj).

⁽⁴⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2015/693 de la Comisión, de 24 de abril de 2015, por la que se renueva la autorización de productos existentes a base de algodón modificado genéticamente MON 1445 (MON-Ø1445-2) con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 112 de 30.4.2015, p. 48, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2015/693/oj).

⁽⁵⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2015/695 de la Comisión, de 24 de abril de 2015, por la que se renueva la autorización de productos existentes de algodón modificado genéticamente MON 531 x MON 1445 (MON-ØØ531-6 x MON-Ø1445-2) y se autoriza la comercialización de aceite de semillas de algodón producido a partir de algodón modificado genéticamente MON 531 x MON 1445 (MON-ØØ531-6 x MON-Ø1445-2) con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 112 de 30.4.2015, p. 56, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2015/695/oj).

- (5) Mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2015/689 de la Comisión ⁽⁶⁾, se renovó la autorización de productos existentes de algodón modificado genéticamente MON 531.
- (6) El 28 de febrero de 2024, el 29 de febrero de 2024, el 5 de marzo de 2024, el 7 de marzo de 2024 y el 8 de marzo de 2024, respectivamente, Bayer Agriculture B.V., con sede en Bélgica, en nombre de Bayer CropScience LP, con sede en los Estados Unidos («solicitante»), presentó a la Comisión cinco solicitudes, de conformidad con los artículos 11 y 23 del Reglamento (CE) n.º 1829/2003, para renovar las autorizaciones con arreglo a esas cinco decisiones de autorización («cinco solicitudes de renovación»).
- (7) La Comisión encargó a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria («Autoridad») que llevara a cabo la evaluación del riesgo de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1829/2003 en relación con las cinco solicitudes de renovación.
- (8) El 13 de mayo de 2025, la Autoridad emitió un dictamen favorable sobre la solicitud de renovación de la autorización de comercialización del algodón modificado genéticamente MON 88913 ⁽⁷⁾ de conformidad con los artículos 6 y 18 del Reglamento (CE) n.º 1829/2003. En él se llegaba a la conclusión de que la solicitud de renovación no contenía pruebas de nuevos peligros, exposiciones modificadas ni incertidumbres científicas que cambiasen las conclusiones de la evaluación del riesgo original sobre el algodón modificado genéticamente MON 88913 adoptadas por la Autoridad en 2013 ⁽⁸⁾.
- (9) Teniendo en cuenta estas conclusiones, la Comisión presentó al Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos el proyecto de Decisión por el que se renueva la autorización de comercialización del algodón modificado genéticamente MON 88913.
- (10) Mediante carta de 28 de octubre de 2025, el solicitante pidió la retirada de las cinco solicitudes de renovación. El solicitante indicó que dicha retirada es el resultado de una decisión comercial de interrumpir la comercialización del algodón modificado genéticamente MON 88913, MON 15985, MON 1445, MON 531 × MON 1445 y MON 531 en la Unión, aunque la Autoridad ya había emitido un dictamen favorable acerca de la seguridad de una de ellas, a saber, MON 88913.
- (11) Teniendo en cuenta la petición del solicitante expresada en su carta de 28 de octubre de 2025, la presente Decisión debe cerrar el procedimiento relativo a las cinco solicitudes de renovación en virtud del cual se ha prorrogado el período de autorización de los productos hasta que se adopte una decisión de conformidad con el artículo 11, apartado 4, y el artículo 23, apartado 4.
- (12) Mediante carta de 19 de enero de 2026, Bayer Agriculture B.V., con sede en Bélgica, comunicó a la Comisión que Bayer CropScience LP había modificado su forma jurídica y cambiado su nombre a Bayer CropScience LLC con efectos a partir del 1 de enero de 2026.
- (13) Toda la información pertinente relativa al cierre de los procedimientos sobre la autorización de los productos a los que se aplica la presente Decisión debe introducirse en el Registro Comunitario de Alimentos y Piensos Modificados Genéticamente, al que se hace referencia en el artículo 28, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1829/2003.
- (14) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

⁽⁶⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2015/689 de la Comisión, de 24 de abril de 2015, por la que se renueva la autorización de productos existentes de algodón modificado genéticamente MON 531 (MON-ØØ531-6) con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 112 de 30.4.2015, p. 31, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2015/689/oj).

⁽⁷⁾ EFSA GMO Panel (Comisión Técnica de Organismos Modificados Genéticamente de la EFSA), 2025: «Assessment of genetically modified cotton MON 88913 for renewal authorisation under Regulation (EC) No 1829/2003 (dossier GMFF-2023-21234)» [«Evaluación del algodón modificado genéticamente MON 88913 para la renovación de la autorización de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1829/2003 (solicitud GMFF-2023-21234)», documento en inglés]. *EFSA Journal*, 2025;23:e9745, <https://doi.org/10.2903/j.efsa.2025.9745>.

⁽⁸⁾ EFSA GMO Panel (Comisión Técnica de Organismos Modificados Genéticamente de la EFSA), 2013: «Scientific Opinion on application EFSA-GMO-UK-2007-41 for the placing on the market of herbicide-tolerant genetically modified cotton MON 88913 for food and feed uses, import and processing under Regulation (EC) No 1829/2003 from Monsanto» [«Dictamen científico sobre la solicitud EFSA-GMO-UK-2007-41 de Monsanto, relativa a la comercialización del algodón modificado genéticamente MON 88913 tolerante a los herbicidas, para uso en alimentos y piensos, importación y transformación de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1829/2003», documento en inglés]. *EFSA Journal*, 2013;11:e9745, <https://doi.org/10.2903/j.efsa.2013.9745>.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Cierre de los procedimientos de renovación

Se cierran los procedimientos de renovación de la autorización de comercialización de los siguientes productos:

- a) algodón modificado genéticamente (*Gossypium hirsutum* L. y *Gossypium barbadense* L.) MON 88913;
- b) algodón modificado genéticamente (*Gossypium hirsutum* L. y *Gossypium barbadense* L.) MON 15985;
- c) algodón modificado genéticamente (*Gossypium hirsutum* L. y *Gossypium barbadense* L.) MON 1445;
- d) algodón modificado genéticamente (*Gossypium hirsutum* L. y *Gossypium barbadense* L.) MON 531 × MON 1445;
- e) algodón modificado genéticamente (*Gossypium hirsutum* L. y *Gossypium barbadense* L.) MON 531.

Artículo 2

Destinatario

El destinatario de la presente Decisión es Bayer CropScience LLC, 800 N. Lindbergh Boulevard, St. Louis, Missouri 63167 (Estados Unidos), representado en la Unión por Bayer Agriculture B.V., Scheldelaan 460, 2040 Amberes (Bélgica).

Hecho en Bruselas, el 26 de mayo de 2026.

Por la Comisión

Olivér VÁRHELYI

Miembro de la Comisión
